



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de suplente de la Profesora Carini, Silvana Mariel 27/09 al 26/11 EX-2021-00589854- -UNC-SA  
AD#CNM

---

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2021-00589816- -UNC-SAAD#CNM por la Profesora CARINI, Silvana Mariel (Legajo N° 47.116), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de cinco (5) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "b" del Convenio Colectivo de Trabajo Docente de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la prórroga de designación de suplente en el dictado de cinco (5) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan más adelante, desde el 27/09/2021 hasta el 26/11/2021, o mientras la Profesora Carini permanezca en uso de licencia:

- PIERINI URAN, Heliana Lucia (Legajo N° 57.461), en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellanas III.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos

de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.